Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- -CODIT – GUTAH – MEMAZ -20.1

Ciudad y Fecha: Manizales, 24 de septiembre de 2025

Señor coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante de la Policía Metropolitana
Carrera 25 32-50 Piso 2
Manizales

ASUNTO: Informe de supervisión contrato PN MEMAZ N° 91-2-10044-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**23/08/2025**	**Hasta**	**23/09/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-049294-MEMAZ del 24 de julio de 2025, el señor Coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente ASDRUBAL BETANCOURT GUTIERREZ, Responsable de Gestión Humana y Cultura Institucional, Grupo de Talento Humano MEMAZ .

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. GS-2025-055896-MEMAZ del 22/08/2025 periodo comprendido desde 24/07/2025 hasta 22/08/2025

2156480367

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información de la aceptación de oferta

Contrato No.	PN MEMAZ N° 91-2-10044-25
Objeto del Contrato	ADQUISION DE EQUIPOS DE USO GENERAL, DE MEDICION Y CONTROL, PARA ARCHIVOS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MNIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
Contratista	RAZON SOCIAL: MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS - MAHERCO NIT: 900.423.491-3 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO MOLINA RAMOS CC: No. 3.729.329 DE JUAN DE ACOSTA ATLANTICO CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DC DIRECCIÓN: CARRERA 28 N 11-67 LOCAL 235 BOGOTA TELÉFONO: 3681256 – 3164720128 CORREO ELECTRÓNICO: maherco_sas@hotmail.com
Representante legal	CARLOS ALBERTO MOLINA RAMOS CC: No 3.729.329 DE JUAN DE ACOSTA ATLANTICO
Valor inicial del contrato	El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 18.146.667,00),** Moneda Legal Incluido impuestos. Valor asignado a MEMAZ-GUGED **$ 1.892.100,00.**
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 18.146.667,00),** Moneda Legal Incluido impuestos. Valor asignado a MEMAZ-GUGED **$ 1.892.100,00.**
Plazo de ejecución inicial	Desde el 21/07/2025 al 06/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	24/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	06/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

aa.betancour002 aa.betancour002 aa.betancour002

aa.betancour002 aa.betancour002 aa.betancour002

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicado oficial N° GS-2025- 048964- MEMAZ el 24/07/2025, fui notificado de la aprobación póliza de aceptación de la oferta y se inicia el plazo de ejecución del contrato el cual tiene como fecha máxima de entrega corresponde 06/09/2025, y así misma Vía telefónica al abonado (601) 3681256 he tomado contacto con el representante legal, quien aclara que antes de culminar la fecha máxima de entrega, estará realizando la entrega de los elementos contratados.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de la aceptación de oferta

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
4	**TERMOHIGRÓMETRO:** Termohigrómetro con Decalogger Marca: a especificar Modelo: a especificar Equipo de monitorización continua de temperatura y humedad relativa en interiores, que debe: -Permitir la visualización permanente de temperatura y humedad relativa. -Permitir establecer valores ideales mínimos y máximos de temperatura y humedad, así como indicador o alarma cuando se sobrepasen estos límites. -Contar con mecanismo que permita la ubicación del equipo colgado a la pared. **DATOS TÉCNICOS** Temperatura Sensor: NTC Rango de medición: de 0...+50 °C. Resolución en la medición: mínimo 0.1 °C Exactitud en la medición: mínimo ±0.5 °C, dentro del rango de medición. **Humedad relativa** Rango de medición: +10...+95 %HR Resolución en la medición: mínimo 0.1 %HR Exactitud en la medición mínimo ±3 %HR dentro del rango de medición. Intervalo de la medición: Mínimo 1 minuto Batería: Que garantice un (1) año de operación.	SI	El elemento fue evaluado dentro de la presentación de la oferta y cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas. Aun no ha sido entregado por parte del contratista.

GS-2025-064819-MEMAZ

	El equipo debe permitir su calibración tanto en medición de temperatura como de humedad relativa. Certificado de calibración con sello ONAC		

1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS HABILITABLES		
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:** EL CONTRATISTA entregará los productos ofertados a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales de acuerdo con todas las especificaciones técnicas contenidas en la invitación, en caso que **NO CUMPLA** con cada una de las especificaciones técnicas requeridas, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio de los productos dentro de los tres días siguientes a la recepción y serán verificados nuevamente por el supervisor para su respectivo ingreso. Así mismo, entregara el certificado de calibración con sello **ONAC** de los siguientes elementos (TERMOHIGRÓMETRO, LUXÓMETRO Y BASCULA DE PISO) ***Anexó formato de Especificaciones Técnicas diligenciado)***	NO	El elemento aun no ha sido entregado por parte del contratista atendiendo a lo manifestado en el que indica que antes de culminar la fecha máxima de entrega, estará realizando la entrega de los elementos contratados
3	El contratista asumirá los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivp del traslado de elementos, Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	No se han presentado sobrecostos hasta el momento
4	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** EL CONTRATISTA ofrece una garantía contra defectos de fabricación, referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por doce (12) meses, contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar sin costo adicional cualquier bien que presente fallas en la calidad de los mismos, dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud, por otros con las mismas especificaciones técnicas solicitadas sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: ➢ Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. ➢ Cuando presenten imperfecciones o averías de fábrica o a al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía. Si uno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defecto de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. *(NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTO DE FABRICA).*	SI	Aun no se ha requerido garantías, Toda vez que el elemento no ha sido entregado por parte de contratista
5	**LUGAR DE ENTREGA**: EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de los elementos descritos en el presente estudio en el almacén de intendencia del Comando de Policía Metropolitana de Manizales, en los términos señalados para la ejecución del	SI	El contratista cumple

2156480367

	contrato, previa verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato en la siguiente dirección, así: Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares de la ciudad de Manizales.		
6	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**: EL CONTRATISTA, conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, Resolución 503 del 11/03/2009 y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, liquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones	SI	El contratista cumple con las condiciones ambientales

	ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". Además, EL CONTRATISTA, anexó el (***formulario de GESTIÓN AMBIENTAL debidamente diligenciado y firmado***)		
7	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** EL CONTRATISTA no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, La Policía Metropolitana de Manizales consulto en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.	SI	El contratista cumple, documento presentado con la presentación de la oferta.
8	**AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** EL CONTRATISTA, deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	En el segundo informe de ejecución se requerirá esta información.
9	**RESPONSABLE DEL SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA presentó la Resolución de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo del responsable del SGSST, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), y anexó Soporte de la vinculación laboral con la empresa (oferente), con la respectiva determinación de responsabilidades y constatable en la hoja de vida del Responsable del SGSST con soportes. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*". *(Anexó documento)*	SI	El contratista cumple, documento presentado con la presentación de la oferta.
10	**CURSO EN SG-SST:** (del responsable del sistema de la empresa oferente): EL CONTRATISTA allego certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) *(En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).* Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).	SI	El contratista cumple, documento presentado con la presentación de la oferta.
11	**Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** EL CONTRATISTA presenó el **certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Realizado		

aa.betancour002 aa.betancour002 aa.betancour002

	ante el Ministerio del Trabajo expedido en el aplicativo habilitado por este, en la página web del Sistema General de Riesgos laborales se encuentra habilitado en el formulario de registro en el LINK https://sgrl.mintrabajo.gov.co/ como instrumento autorizado para realizar el Registro Anual de Autoevaluación los de estándares mínimos. Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la resolución No 0312 del 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* a lo establecido en el Articulo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante (...) *en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución". (anexó documentos que acrediten la idoneidad)*	SI	El contratista cumple, documento presentado con la presentación de la oferta.
12	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): EL CONTRATISTA se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el Artículo 2.2.4.6.8. (Obligaciones de los empleadores.), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)	SI	El contratista cumple, documento presentado con la presentación de la oferta.
13	RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente	SI	El contratista cumple
14	PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SG-SST: EL CONTRATISTA, presento el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente, en concordancia a lo acordado con la ARL a la cual tiene el afiliado a sus trabajadores, este documento deberá estar fechado y firmado por el responsable del SGSST y representante legal (anexó documento)	SI	El contratista cumple, documento presentado con la presentación de la oferta.
15	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: EL CONTRATISTA se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para	SI	El contratista cumple

2156480367

	tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
16	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** EL CONTRATISTA presentara un informe por escrito al supervisor del contrato ***al finalizar la ejecución del mismo***, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos.	SI	Requisito que se solicitara en el informe de supervisión final
17	CARNETIZACIÓN: EL CONTRATISTA deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	SI	El contratista cumple
18	EL CONTRATISTA diligencio y entrego a la entidad el formato de **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** con la oferta allegar formulario debidamente diligenciado y firmado.	SI	El contratista cumple, documento presentado con la presentación de la oferta.
19	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. EL CONTRATISTA firmo acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá. *(Anexó formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente diligenciado y firmado)*	SI	El contratista cumple, documento presentado con la presentación de la oferta.
20	EL CONTRATISTA diligencio y entrego a la entidad el formato de *"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016."*, una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta.	SI	El contratista cumple, documento presentado con la presentación de la oferta.
21	CATALOGACIÓN: EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en	SI	Requisito que se solicitara en el informe de supervisión final

2156480367

GS-2025-064819-MEMAZ

	caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. *(Anexó el formulario CATALOGACIÓN debidamente diligenciado y firmado)*		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A

Hasta la fecha del presente informe de supervisión, no se han presentado situaciones de relevancia que no permitan la ejecución del mismo, sin embargo, es importante advertir que a la fecha los elementos no han sido entregado por el contratista.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (62) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (11) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Clausula **FORMA DE PAGO**

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES **pagara al contratista el valor del contrato en un pago total contra entrega a la recepción de los bienes**, a quien se le consignara en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia de pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor, una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la policía metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la *certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros* en su original expedida por la entidad bancaria.

2156480367

El recibo a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo predicara en el caso que el contratista no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la policía metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: *El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de la factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.*

NOTA 2: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se pueda generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que este obligado a facturar electrónicamente así:

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS**), así **#$16-01-01-M15;91-7-100xx-25; correo del supervisor#$.**
- Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito publico , el contendor electrónico – documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-100XX-25;correo del supervisor.**

- La factura se puede direccionar a la entidad del PNG o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencie los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA: el contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la guía de gestión contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

el proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 de mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Esos pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS
BANCO CAJA SOCIAL
TIPO DE CUENTA DE: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 24121033198

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.892.100,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 00,00	0%
Valor total facturado	$ 00,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00,00	0%
Valor pagado	$00,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 1.892.100,00	100,00%

NOTA: es de resaltar que a la fecha y teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el contrato, una vez se reciba a satisfacción se presentara la facturación de manera inmediata.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes

No de entrada almacén	Fecha entrada almacén	Valor	No. Documento SIOLOG
Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5 RECOMENDACIONES

Hasta el momento no hay recomendaciones a considerar, sin embargo, una vez finalizado el plazo de ejecución no se obtenga respuesta por parte del contratista en la entrega de los elementos contratados de manera inmediata se presentará el informe de incumplimiento correspondiente a que haya lugar.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **ASDRUBAL BETANCOURT GITIERREZ**
Responsable Gestión Humana y Cultura Institucional – Grupo Talento Humano Memaz
Supervisor Contrato
Correo electrónico: asdrubal.betancourt4054@correo.policia.gov.co
No. Celular:3008672511

aa.betancour002 aa.betancour002 aa.betancour002